EXPTE. D- 3206 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más profunda preocupación y rechazo ante la situación que atraviesan los más de 500 Jardines Comunitarios de la Provincia de Buenos Aires. La actividad de dichas instituciones se encuentra contemplada en la legislación vigente, sus normas regladas mediante resoluciones dispuestas por organismos ministeriales de esta provincia, se han planteado mecanismos y procedimientos de tramitación para su inscripción y sin embargo no son reconocidas e incorporadas al sistema educativo formal.

Los Jardines Comunitarios de la Provincia de Buenos Aires se ven obligados a seguir trabajando en el marco de la informalidad, sin reconocimiento estatal, sin recursos, sin políticas públicas que colaboren o ayuden a llevar adelante su labor. El histórico déficit de vacantes para el nivel inicial es una penosa realidad conocida y reconocida por todo el arco político, la ley 14.628 fue dictada en su momento para dar respuesta a esta situación. Es entonces inadmisible que el Estado provincial siga incumpliendo con las normas que emanan de esta legislatura y con las propias resoluciones que dicta. Es imperioso, es urgente dar reconocimiento e incorporar al sistema educativo de nuestra provincia a los Jardines Comunitarios.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Los Jardines Comunitarios son instituciones reconocidas por la Provincia de Buenos aires como modalidad alternativa de educación inicial. Albergan niños desde los 45 días a los 5 años de edad, son guardería, Jardín maternal y Jardín de infantes.

Surgieron gracias al trabajo de cientos de mujeres solidarias que supieron poner el hombro en los momentos más difíciles, son el producto de la evolución y la continuidad del trabajo de comedores y merenderos comunitarios, una vez superada la crisis alimentaria del 2001.

En todo el territorio bonaerense hay alrededor de 500 Jardines Comunitarios. Son instituciones con matrícula estable, brindan un servicio que va más allá de lo meramente educativo y que muchas veces da respuestas desde los chicos, a toda una familia.

La estadística del sistema educativo bonaerense marca un gran déficit de establecimientos del nivel inicial, no sólo en guarderías o Jardines Maternales. Hacen falta Jardines de Infante públicos, salas de tres, cuatro y cinco años, las vacantes escasean. Las familias que pueden acceden a la educación privada, los más humildes son abandonados a su suerte.

La Dirección General de Cultura y Educación reconoció a los Jardines de Infantes Comunitarios como instituciones válidas para brindar servicios educativos a través de la resolución 65/11 y la 831/14. Más tarde vinieron la sanción de la Ley 14.628, su reglamentación y finalmente la Resolución 1017/16 que establece los formularios y criterios del reconocimiento. Sin embargo, lejos de avanzar en la institucionalización de estas experiencias, la situación empeora, es más precaria y hay menos respuestas.

Hasta la sanción de la ley se habían reconocido 137 Jardines Comunitarios en toda la Provincia de Buenos Aires. Son los que formaron parte del programa de "Apoyo y Acompañamiento a Nivel Inicial de Carácter Comunitario". Estas instituciones fueron incorporadas a la red, se les asignó número de Código Único de Establecimiento (CUE) y personal.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

La ley 14.628 implicó un reconocimiento a estas instituciones al incorporarlas como parte de la educación formal y establece también que se va a capacitar al personal idóneo que venía trabajando en ellos y no tuvieran título habilitante. Además, se los equipara al resto de los jardines, se les asigna auxiliares y cargos. Sus trabajadores estarán regidos por el estatuto del docente y la ley 10.430.

Luego de la reglamentación, a fines de 2016 la Dirección General de Cultura y Educación saca la Resolución 1017/16, según la cual se incorporará a los Jardines Comunitarios a través de la suscripción de convenios entre el Estado y las instituciones contempladas en la resolución 65/11. Pero el proceso de suscripción de convenios es lento y solo un puñado de instituciones logran firmarlo.

Así lo más preocupante es que según la normativa vigente sólo podrían obtener el reconocimiento formal y suscribir convenio en el mejor de los casos 137 de los 500 Jardines Comunitarios. Nada se dice sobre el resto. Además, al tener una inscripción precaria muchas veces los alumnos que concurren a estas instituciones no pueden certificar ante el ANSES la escolaridad y sus familias pierden el beneficio de la Asignación Universal por Hijo.

Durante la campaña electoral de 2015 la alianza Cambiemos prometió la construcción de 3000 nuevos jardines. Van más de dos años de gestión y no se conoce que hayan empezado tan si quiera algún proceso licitatorio. Llegaron al gobierno con la posibilidad de desarrollar la política de Jardines Comunitarios, una iniciativa de la sociedad que está madurada y solo necesita del impulso y el reconocimientos del estado. Nada de esto han hecho, por el contrario, el nivel inicial se encuentra en un estado de total abandono lo mismo que el resto de las ramas y modalidades de la educación.

Por todo lo expuesto, creo imprescindible reclamar al ejecutivo provincial medidas urgentes para regularizar esta situación y solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a la señora gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Director General de Cultura y Educación, al Subse-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

cretaria de Educación de la DGCyE, a la Dirección Provincial de Educación Inicial y a la mesa de Jardines Comunitarios.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.